

RESOLUCION N° _____/2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 14 FEB 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13559 de fecha 01 de febrero de 2013; Informe Inspectivo de fecha 04 de febrero de 2013; Recepción Final N° 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable 4537 de fecha 18 de enero de 2013, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 en que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente, Decreto Exento N° 440 de fecha 05 de febrero de 2013 que Designa al Secretario Municipal Subrogante; lo establecido en el D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, ubicado en el interior de la **Feria Municipal**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 134
NOMBRE : SANDRA JESUS FLORES HUAMAN
RUT. : ██████████
GIRO : EXPENDIO DE ABARROTES, CONFITES ENV. DE FCA. AUT, FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 358-56
UNIDAD VECINAL : 32

2°. **EL** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales.

3°. **DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. **OTORGASE** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, para que **SANDRA JESUS FLORES HUAMAN RUT N° 22.490.210-7** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado, en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. **SI** una vez expirado el plazo de la notificación, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el municipio llevará a efecto clausura del local, la que se mantendrá vigente, hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE